

EDI 3356/9103

## **sedición**

*delito de sedición*

(*Penal*) Tradicionalmente emparentada con la rebelión, con la que presenta similar estructura típica, la nueva ubicación sistemática de la **sedición** pone de manifiesto la diversidad de los fines perseguidos en ambas figuras. El art. 544 CP, encabezando los delitos contra el orden público, recoge un delito plurisubjetivo de convergencia al requerirse la actuación de un colectivo que persiga un mismo fin y se configura como delito de consumación anticipada de resultado cortado, puesto que no es necesario que se haya conseguido el fin propuesto para que el delito esté consumado. Sin embargo, la finalidad perseguida -la de pretender impedir la aplicación de las leyes, o a cualquier autoridad, corporación oficial o funcionario público, el ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de sus acuerdos o de las resoluciones administrativas o judiciales-, aclara que atenta exclusivamente contra el orden público, en concreto, contra las funciones de administrar. Parte de doctrina y jurisprudencia tratan de concretar dichos objetivos exigiendo un elemento subjetivo específico de finalidad política o social que consistiría en perseguir un menoscabo en el funcionamiento del Estado democrático, lo que ha excluido la tipicidad en algunos casos en los que los fines perseguidos eran totalmente privados. El tipo exige una conducta colectiva caracterizada como alzamiento tumultuario, que el Tribunal Supremo define como *abierto, exteriorizado, anárquico, inorgánico y desordenado o en tropel, aunque nada impediría según opinión unánime, que de ser organizado y ordenado también se aplicara el precepto analizado* (STS 10 de octubre de 1980).

### **LEGISLACIÓN**

art.544, art.545, art.546, art.547, art.548, art.549 de LO 10/1995 de 23 noviembre 1995. Código Penal

### **JURISPRUDENCIA**

STS Sala 2ª de 10 octubre 1980 (J1980/2252)

### **TÉRMINOS RELACIONADOS**

autoridad  
delito  
delitos contra el orden público  
insurrecto  
jurisprudencia  
orden público  
principio de tipicidad  
rebelión  
Tribunal Supremo

**AUTOR:** V.G.B.